

ACTA- SESIÓN No. 065 -CGADCOT-AN-2019

Fecha: Quito, 03 de abril de 2019

Hora: 09h30

Presidente la sesión: Ab. Javier Cadena Huertas

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los tres días del mes de abril de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, treinta minutos, se reúne la Comisión Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización Competencias y Organización del Territorio, en el edificio de la Asamblea Nacional ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cuarto piso.

La señora Secretaria procede a constatar el quorum:

Asambleísta Alemán Marmol Mónica	Presente
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	Presente
Asambleísta Bustamante García Juan	Presente
Asambleísta Bustamante Monteros Rubén	Ausente
Asambleísta Cadena Huertas Francisco	Presente
Asambleísta Celi Santos Guillermo	Presente
Asambleísta García Pozo Diego	Presente
Asambleísta Paredes Torres Washington	Presente
Asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen	Presente
Asambleísta Serrano Salgado José	Presente
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	Presente
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	Presente

La señora Secretaria informa que existe el quorum reglamentario para dar inicio a la Sesión.

Por disposición del Presidente encargado, la Secretaria procede a dar lectura al Oficio No. 130-PCGADCOT-AN-2019 de 02 de Abril de 2019, suscrito por el Ing. Rubén Bustamante, Presidente de la Comisión, delegando de manera temporal al Ab. Javier Cadena Huertas, para que presida la sesión No. 065 a desarrollarse el día miércoles 3 de

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

abril de 2019, a las 09h30, de conformidad al Art. 9 del Reglamento de Comisiones Especializadas, Permanentes y Ocasionales.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la señora Secretaria dé lectura a la convocatoria. La señora Secretaria procede a dar lectura:

“Quito, D.M., 01 de abril de 2019.

CONVOCATORIA

Por disposición del Ingeniero Rubén Bustamante Monteros, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 065**, a desarrollarse el día **miércoles 03 de abril de 2019, a las 09h30**, en el cuarto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley de Orgánica para prevenir y erradicar el microtráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”, se reciben aportes y observaciones de las siguiente autoridades:

- Asambleísta María Mercedes Cuesta, Coordinadora del Grupo Parlamentario para la prevención y tratamiento integral del fenómeno de las drogas en el Ecuador.
- Asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.
- Econ. Gustavo Baroja, Presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador.
- Doctor Diego Riofrio, Representante del Observatorio Nacional de Drogas.
- Doctora Marcela Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

2. Aprobación del cronograma de trabajo para el trámite del “Proyecto de Ley de Orgánica de Vivienda de Interés Social”.

El Presidente de la Comisión pone a consideración el orden del día. Asambleístas que conforman la comisión aprueban el orden del día.

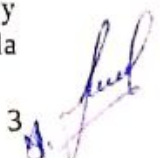
“PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 1.- Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica para prevenir y erradicar el microtráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas” se reciben aportes y observaciones de las siguientes autoridades.

- Asambleísta María Mercedes Cuesta, Coordinadora del Grupo Parlamentario para la prevención y tratamiento integral del fenómeno de las drogas en el Ecuador.
- Asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.
- Doctor Diego Riofrio, Representante del Observatorio Nacional de Drogas.
- Doctora Marcela Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado”.

El Presidente de la Comisión, agradece la comparecencia de la asambleísta María Mercedes Cuesta, le concede la palabra.

- Intervención de Asambleísta María Mercedes Cuesta, Coordinadora del Grupo Parlamentario para la prevención y tratamiento integral del fenómeno de las drogas en el Ecuador:

En su intervención señala que las cifras de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en el Ecuador son alarmantes, según el “Informe niñez y adolescencia desde la intergeneracionalidad - Ecuador 2016”, el 48% de los adolescentes a nivel nacional afirman que alrededor de los centros educativos hay drogas, esto quiere decir, afuera de las escuelas, colegios y muchas veces dentro de las universidades. Uno de cada dos adolescentes se encuentra expuesto al mundo de las drogas, en los mismos lugares donde se educan, donde deberían estar protegidos. Si se parte de la premisa de que los lugares anteriormente referidos se encuentran contaminados, otros como parques, canchas, lugares abiertos, coliseos, polideportivos, son potenciales lugares en donde los niños, niñas y adolescentes están en peligro; son centros de expendio y de consumo, es por eso la



Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

importancia de analizar esta iniciativa y la participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como también reformas en justicia penal necesarias para combatir el delito y el microtráfico.

La asambleísta señala que la iniciativa de ley en análisis prevé reformas a varios cuerpos normativos: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Ley Orgánica de Prevención Integral del fenómeno socioeconómico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; Código Orgánico Integral Penal; y, la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Lo que se refiere a las reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se propone incorporar en el marco de los fines y funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, provinciales, municipales, rurales, consejos barriales y parroquiales urbanos, la promoción e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas.

Señala que la comisión juega un papel protagónico dentro del análisis de la propuesta, se espera el desarrollo de acciones de regulación y control a nivel territorial a través de la coordinación interinstitucional entre niveles de gobierno que incidan en la prevención del uso y consumo de drogas, indica que se tiene que trabajar de manera transversal, los GAD con el Estado. Aun cuando la intención del legislador es positiva, se hace notar a los comisionados que esto consta y está determinado en una Ley Orgánica Especial, como quedó expuesto en los artículos de la referencia. La comisión, salvo mejor criterio, podría verificar el cumplimiento de estas disposiciones por parte de los GAD, a través de las instancias de fiscalización y control político previstas en la ley.

A manera de contexto y con el afán de aportar con datos para el análisis de la Comisión, pone a consideración que mediante oficio No. MSP-MSP-2019-0614-O de 28 de marzo de 2019, la Ministra de Salud Pública, doctora Verónica Espinosa Serrano, remitió a su despacho un informe con los avances, en el ámbito de sus competencias del Plan Nacional de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas. En su respuesta, la Ministra afirma que dentro del “PROGRAMA NACIONAL MUNICIPIOS SALUDABLES” se presentan los siguientes avances:

- De los 224 municipios del país, el 76% se han adherido al programa.
- El 54% de municipios han realizado análisis de los principales problemas de salud en su territorio.


Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

En relación a las reformas a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, señala que la iniciativa propone reformar el artículo 9 e incorporar nuevos textos luego de los artículos 10, 17, y 21 de la Ley Orgánica de prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. En el ámbito educativo se incluye la responsabilidad de realizar actividades extracurriculares en coordinación con los GAD. Así también la expedición de ordenanzas para la recuperación de espacios públicos y control de sustancias y mecanismos para la detección de microtráfico en instituciones educativas.

De manera concreta, el artículo 8 de las reformas a la Ley Orgánica de prevención, propone la incorporación de un artículo luego del 10, denominado "10.1.- Prevención en el ámbito de los Gobiernos Autónomos Descentralizados". En el numeral 1, sobre la asignación de un porcentaje del presupuesto para la realización de programas de concienciación a la comunidad de los efectos del consumo de sustancias, se sugiere agregar "programas, planes, actividades recreativas y proyectos dirigidos a la prevención del consumo de todo tipo de drogas".

En el numeral 2, de la asignación de espacios de comunicación de los GAD para prevenir y erradicar el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, el Asambleísta Sebastián Palacios, miembro del Grupo Parlamentario sugiere la incorporar al final del inciso número 2, lo siguiente: "2. (...) e incentivar la práctica de actividades culturales, deportivas y recreativas."

En el numeral 4, se aborda la prevención y control de los espacios públicos o en establecimientos y eventos de concurrencia masiva. Al respecto, debo hacer referencia al proyecto de ley presentado por mi despacho mediante oficio No. 430-MMCC-AN-2019, de 31 de enero de 2019, denominado "Proyecto de Ley Orgánica que prohíbe el uso y consumo de drogas en espacios públicos", documento que presente ante la Comisión para consideración. En ese texto, indica que los GAD, bajo el modelo de gestión desconcentrada, están llamados a asumir un rol protagónico en la recuperación de espacios públicos y en la determinación de zonas para la realización de actividades de esparcimiento, previniendo de manera activa el uso y consumo de sustancias ilícitas, y colaborando en la consecución el derecho a la salud de los ciudadanos. Se aclara que no se trata de exceder el ámbito y las competencias de los GAD, pero si de promover legislación positiva para que las instancias territoriales, generen acciones concretas, asistencia de calidad, y trabajo coordinado con otros niveles de gobierno, para la prevención integral del uso y consumo de drogas, así como para la recuperación y apropiamiento social de espacios y bienes públicos.



5

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

Por otro lado, el artículo 9 del proyecto propone incluir, luego del artículo 17 de la ley vigente, el artículo 17.1 con un mecanismo para la detección del microtráfico en instituciones educativas. Aún cuando se reconoce a este como un propósito plausible, cabe recordar que el objeto de la Ley Orgánica de prevención se circunscribe a la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas; el control y regulación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y medicamentos que las contengan, no así la persecución del delito.

En ese contexto, la implementación de protocolos de investigación y de seguridad son de exclusiva competencia de la Policía Nacional, y no de las instituciones educativas, peor aún de los docentes o alumnos. Lo propuesto podría distraer recursos del proceso de educación y no sería saludable que los docentes, estudiantes y familias adopten un rol de "informantes" en el que además se ofrece una recompensa.

Adicionalmente, llama la atención que el artículo 10 del proyecto de ley agrega como inciso final del artículo 21 de la ley vigente, que el Comité Interinstitucional elabore un Plan Integral de Intervención y Evaluación Anual para Prevenir y Erradicar el Microtráfico, que sería implementado y ejecutado por el Ministerio del Interior, en coordinación con Salud, Educación y GAD. Al respecto, el país ya dispone de un Plan de Prevención del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas, mismo que es implementado y ejecutado por el Comité Interinstitucional mediante todos los Ministerios e instituciones que lo conforman.

La creación de un nuevo Plan podría distraer los esfuerzos de las instituciones que ya cuentan con una agenda en prevención. Lo recomendable es demandar su aplicación integral y evitar la dispersión de esfuerzos institucionales.

Adicionalmente, se recuerda lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud en múltiples documentos de posición: el abordaje del consumo de drogas debe hacerse desde una perspectiva de salud pública y no desde la política criminal; afirmación que guarda consonancia con la disposición de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 364: "Las adicciones son un problema de salud pública".

Finalmente, y en virtud de la gentil observación del Asambleísta Sebastián Palacios, miembro del Grupo Parlamentario, solicito se considere la reforma de los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización de acuerdo al siguiente texto:

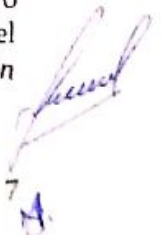
Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

“Art. 13.- Prevención en el ámbito cultural, recreativo y deportivo.- El Estado a través de las Autoridades Nacionales de Cultura y del Deporte, ejecutarán programas con participación activa intersectorial y de la comunidad, para el fomento de actividades culturales, deportivas y recreativas para la población, encaminadas a la formación y desarrollo integral de las personas, con enfoque prioritario en la niñez, adolescencia y juventud, para orientar de manera primordial hábitos de vida saludables, bajo principios de inclusión y solidaridad, para prevenir cualquier contacto o relación inicial con las drogas y disminuir su influencia. Las Autoridades Nacionales de Cultura, de Deporte en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, impulsarán el acceso masivo a actividades culturales, deportivas y recreacionales en los diferentes espacios comunitarios, a través de planes y programas que incentiven estas prácticas para un adecuado uso del tiempo libre en la población.”

“Art. 14.- Prevención en el ámbito comunicacional y de información.- El Estado a través de los organismos e instituciones encargadas de la ejecución de esta Ley, desarrollará procesos comunicacionales sistemáticos y permanentes, aprobados por el Comité Interinstitucional, en todas las áreas geográficas de influencia, con pertinencia cultural y lingüística, que difundan los beneficios de la prevención del uso y consumo de drogas y a su vez impulsen el desarrollo de hábitos de vida saludables a través de actividades alternativas inclinadas a la cultura, el deporte, y la recreación, mediante estrategias informativas y de comunicación que involucren la participación de la comunidad.”

En cuanto a las reformas al Código Orgánico Integral Penal, indica que se propone reformar el artículo 220 e incorporar nuevos textos luego del artículo 228 del Código Orgánico Integral Penal. Al respecto señala que, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado a la fecha se encuentra tramitando una amplia reforma al Código Orgánico Integral Penal, y concretamente debate los textos de los artículos 220, 228 y siguientes. Lo óptimo es que cualquier reforma al COIP se unifique y se trate en la misma mesa legislativa.

Sin perjuicio de lo indicado, llama respetuosamente a los comisionados a considerar que lo propuesto en el artículo 11 del proyecto de ley, que propone reformar el artículo 220 del COIP, para que toda persona calificada como consumidora deba someterse de manera obligatoria a tratamiento y rehabilitación, contradice toda evidencia científica que demuestra que el éxito de un tratamiento depende de la voluntad del consumidor. Por otro lado, y no menos importante, el artículo 364 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre las adicciones señala que: “*En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales*”.



Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

Finaliza la intervención de la Asambleísta María Mercedes Cuesta, el Presidente de la Comisión concede la palabra a los miembros de la mesa.

Asambleísta José Serrano, en su intervención señala que es importante tomar en cuenta las consideraciones de la Asambleísta María Mercedes Cuesta, identificar las reformas que se están tratando al COIP. Sostiene que el objetivo central del proyecto es involucramiento obligatorio de los gobiernos locales y por otra parte en relación al tema de los planes del Comité Institucional Nacional no involucra a los GAD y eso es meramente referencial, si no se establece en la normativa que los mandantes de los ciudadanos tiene que cumplir anual o semestralmente con el Plan para la Prevención y Lucha contra las Drogas, lo que se pretende es que no suceda lo mismo que sucedió con el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Microtráfico y Consumo de Drogas. Indica al señor presidente y legisladores que se podría conversar con la presidenta de la Comisión de Justicia para unificar lo que sea pertinente y corresponda darle esta optimización y al mismo tiempo dar celeridad a las reformas que se podrían procesar en el proyecto de ley.

A continuación el Presidente de la Comisión, solicita a la Secretaria continuar con la siguiente comparecencia.

La Secretaria indica que corresponde la exposición de la Asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.

El Presidente de la Comisión concede la palabra para que haga su intervención.

- Asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.

En su intervención señala que el artículo referente a la improcedencia de la concesión de la carta de naturalización, la propuesta de reforma del asambleísta Serrano lo que agrega en el numeral dos, obviamente haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por cualquier de los crímenes señalados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal, que son crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, genocidio y cualquier delito previsto en la ley ecuatoriana, cuya pena privativa de libertad sea superior a cinco años, lo que se agrega es el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en cualquiera de sus escalas. La asambleísta, propone que se considere los propósitos del proyecto de ley que se encuentran establecidos en la página dos, que es fortalecer las herramientas para prevenir el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacios públicos, centros educativos, sobre todo la prevención del microtráfico y el consumo para niñas, niños y adolescentes, en vista de que este es uno de los propósitos de la ley y que obviamente el avance es la prevención, lo que sugiere es que el delito de

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en cualquiera de sus escalas siempre que los afectados sean niñas, niños y adolescentes, porque si se lo haría para todos se estaría hablando de todas las escalas (mínima, media, alta, máxima). Expresa que lo que preocupa es que una persona que tenga una sentencia por tres meses se le quite la naturalización.

La asambleísta propone que sea solamente cuando el delito afecta niñas, niños y adolescentes porque ahí se está hablando de prevención y de proteger el interés superior de los niños en este país.

En segundo punto, hace referencia al artículo 81.1, en el artículo 81 de la actual Ley de Movilidad Humana, se establece la nulidad de la carta de naturalización, el último inciso del artículo 81 que no está contemplado en el proyecto de ley establece que la decisión deberá ser motivada y para su declaratoria se deberá seguir el debido proceso y será notificada a las autoridades correspondientes. En el proyecto de ley se sugiere agregar el artículo 81.1, revocatoria de la carta de naturalización, la propuesta del asambleísta Serrano es que en caso de que exista sentencia condenatoria ejecutoriada por el delito de tráfico ilícito sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en cualquiera de sus escalas en contra de una persona que se le ha otorgado la carta de naturalización, la autoridad de movilidad humana revocará automáticamente la misma, siguiendo el procedimiento que para el efecto deba expedir y la revocatoria será notificada a las autoridades correspondientes.

Al respecto, la Asambleísta señala que es preciso recordar que en el derecho público nada es automático, es decir, que una persona que ha recibido un beneficio por parte del Estado como es la naturalización el procedimiento no puede ser automático por lo tanto la revocatoria tampoco podría ser automática, se debe seguir el debido proceso.

Propone que la revocatoria de la carta de naturalización en caso de que exista sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos previstos en el inciso primero, numeral 2 del artículo 79 de la ley, la autoridad de movilidad humana revocará la carta de naturalización siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 115 del Código Orgánico Administrativo. Con ello concluye su intervención.

El Presidente de la Comisión, agradece a la legisladora por los aportes y solicita tomar debida nota de lo expuesto; pone a consideración a los miembros de la Comisión para que realicen las preguntas correspondientes.

Asambleísta José Serrano, señala que cuando se debatía la Ley de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, en el debate se había pretendido incluir la violencia contra

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

otros, por ejemplo adultos mayores y de atención prioritaria en general, pero hay dos grandes delitos, dos grandes acciones sociales que son las más están afectando al conglomerado nacional y obviamente el uno es la violencia contra la mujer y el otro es el microtráfico de drogas, entonces cuando se debatía en esta asamblea el tema de femicidio algunos sectores decían que no era necesario incluir el tipo penal del femicidio en la legislación ecuatoriana, porque el homicidio agravado ya determinaba esa pena mayor para la muerte por violencia con relación a sus parejas de una mujer; si no se visibiliza y no se establece sobre la base de la normativa el respaldo a la política pública, simplemente en la generalidad se va a perder perspectiva de esa prioridad urgente que se tiene con temas referente a violencia contra las mujeres y la lucha contra el microtráfico. Indica que se debería abrir un poco más el debate sobre el tema planteado de cómo incluir también en la revocatoria o el retiro de la nacionalización por otros delitos.

El Presidente de la Comisión, solicita se de paso a la siguiente intervención.

La Secretaria indica que consta la comparecencia del Doctor Gustavo Baroja, Presidente de Gobiernos Autónomos Provinciales, sin embargo se excusaron de asistir a la reunión, solicitando se señala nuevo día y hora para su comparecencia. A continuación, la intervención del Doctor Diego Riofrío, representante del Observatorio Nacional de Drogas.

- Doctor Diego Riofrío, representante del Observatorio Nacional de Drogas:

En lo principal indica que respecto al título del proyecto de ley, es importante saber que el fenómeno de las drogas va más allá del microtráfico y responde a muchos otros determinantes psicosociales y económicos por lo que debemos hablar del fenómeno de las drogas y su abordaje en forma integral, no sólo del microtráfico.

Referente al término de estupefacientes y psicotrópicas, señala que según el glosario de términos de alcohol y drogas, editado por la Organización Mundial de la Salud en 1994 bajo el título *Lexicon of Alcohol and Drug Terms* a pesar de que el término psicotrópico en su acepción general, significa lo mismo que "psicoactivo", en el contexto internacional del control de drogas, hace referencia a las sustancias controladas por el Convenio de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas y no se incluyen las sustancias reguladas (por ejemplo el alcohol y el tabaco).

Por otro lado cuando se habla de sustancias o droga psicoactiva, se refiere a toda sustancia que, al ser ingerida, afecta a los procesos mentales como la cognición, la afectividad y la voluntad.

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

La sugerencia es que en lugar de utilizar el término psicotrópico se utilice el término psicoactivo para incluir en la concepción general a las benzodiazepinas, el alcohol y el tabaco.

En relación al artículo 1 de la propuesta, indica que el tema de prevención de drogas como parte de las competencias de los GAD, sostiene que el observatorio está de acuerdo con la inclusión del mencionado artículo y apoya su aprobación.

Los artículos 2, 3, 4, y 5 de la ley propuesta incluye la competencia de drogas en los GAD en los diferentes niveles de gobierno, el único tema que les preocupa es el tema de políticas porque para que un país salga adelante y reduzca el consumo de drogas tiene que tener una política de Estado, si cada GAD hace una política de drogas diferente unos van a decir nosotros legalizamos el consumo de marihuana otros van a decir que es prohibido el consumo, necesariamente debe existir una política de Estado y todos apuntar a un mismo lado, por eso sugieren lo siguiente: Promover e implementar normativas, planes, programas y proyectos de prevención integral alineados a la política nacional de prevención del fenómeno socioeconómico de las drogas.

El artículo 6 del proyecto de ley, considera que no solo es importante que los consejos barriales y parroquiales urbanos participen en la implementación, sino que propicien la participación de todos los ciudadanos de su barrio, por lo que sugieren que el texto quede de la siguiente forma: Propiciar la participación y velar en la implementación de políticas, planes, Programas y proyectos de prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas.

El Artículo 7 del proyecto de ley, el Observatorio está de acuerdo con el artículo, pero sugieren que al final del párrafo del literal a) se debe considerar la rendición de cuentas a la ciudadanía a los padres de familia y los estudiantes.

El Artículo 8, sugiere asegurar al menos el 1% de su presupuesto para la implementación de programas de reducción de factores de riesgo y aumento de factores de protección del consumo de sustancias psicoactivas, dirigida y desarrollada por profesionales calificados. De igual manera indica que se debe contratar a personas calificadas, y conocedoras del tema porque se habla de la salud mental de las personas más débiles de la sociedad.

El Artículo 8 del proyecto de ley, en el numeral 5, sugiere reemplazar la frases: "que hayan desarrollado y ejecutado las mejores campañas de concienciación para prevenir y erradicar el consumo de sustancias estupefacentes y psicotrópicas"; por la frase: "que hayan implementado los mejores programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas".

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

El Artículo s10, sugiere que se deberá incluir un párrafo o artículo que señale que los GAD, representado en la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME, el Consorcio de Gobiernos Provincial del Ecuador CONGOPE y el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE, deben tener su representante en el Comité interinstitucional al igual que la sociedad civil.

El Artículo 11, indica que el observatorio esta de acuerdo con la reforma planteada en el literal a) y b) de la propuesta. Con referencia al literal c) de la propuesta es importante considerar los Centros de Tratamiento Ambulatorios de Prevención de Adicciones, MSP – Municipios.

El Artículo 11, señala que toda persona calificada como consumidor deberá someterse, en forma obligatoria, al tratamiento de prevención de adicciones o rehabilitación en un Centro o clínica especializada debidamente acreditada por autoridad competente sea públicos o privados. Existirán Centros de Prevención de Adicciones y clínicas de adicciones públicos creados y regentados por los GAD o el Ministerio de Salud Pública que ofrecerán los servicios gratuitos y los Centros de Prevención de Adicciones y las clínicas de adicciones legalmente constituidos y acreditados a los cuales los consumidores puedan acudir de forma voluntaria en sustitución de los públicos. Los Centros Especializados privados podrán firmar convenios para prestar servicios con los GAD o el MSP en el marco de la regulación que para el efecto deberá expedirse.

En el Artículo 14, el Observatorio sugiere que la persona que use o consuma sustancias psicoactivas en espacios públicos o en establecimientos y eventos de concurrencia masiva y con ello genere un factor de riesgo para el consumo de otras personas, de manera especial niños, niñas y adolescentes, será sancionada con terapia de prevención de adicciones bajo la responsabilidad de un profesional calificado en un centro debidamente autorizado por la autoridad competente por un tiempo de sesenta días y que comprenderá las actividades que el profesional determine para su recuperación. El solo consumo en los lugares descritos en el inciso anterior se considera como un factor de riesgo para el consumo de otras personas, en especial niños, niñas y adolescentes.

En el Artículo 15 de la ley propuesta sugiere que en el texto propuesto se sustituya la frase: "que el 80% de los fondos obtenidos por el remate será destinado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para servicio a la comunidad ..."; por el texto: "*que el 80% de los fondos obtenidos por el remate será destinado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para programas directos de prevención del consumo de drogas...*".

Concluye la intervención del doctor Diego Riofrio.



ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

Asambleísta José Serrano señala en su intervención que hay que tomar en cuenta los temas planteados por el representante del Observatorio, indica que el problema de las drogas debe estar más enfocado en la perspectiva integral, seguramente la niña, niño adolescente que va a un colegio privado tal vez puede estar con mucho más problemas y puede ser más vulnerable.

Presidente de la Comisión, solicita al asambleísta José Serrano, coordine y se lo tome en cuenta al Doctor Diego Riofrio, en los talleres a efectuar.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria proceda con el segundo punto del orden del día, hasta contar con la presencia de la Presidenta de la Comisión de Justicia.

“SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del cronograma de trabajo para el trámite del “Proyecto de Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social”.

Presidente de la Comisión, indica que se les ha hecho llegar copias del cronograma del proyecto de Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social, presentado por el asambleísta Diego García, mismo que pone a consideración de los miembros de la Comisión.

Asambleísta Guillermo Celi, en su intervención indica que el cronograma está bien elaborado para el proyecto planteado por el Asambleísta Diego Garcia, y por economía procesal señala que se deberían tratar los dos proyectos de ley, que es importante recoger los aportes de la sociedad civil en territorio.

Agrega que dentro del cronograma del Proyecto de la Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social, el día miércoles diez de abril del dos mil diecinueve, se tendrá la comparecencia del Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda; en esa medida, aprovechando la oportunidad, solicita y plantea a los legisladores que en esa misma comparecencia se plante la siguiente temática: Indica que se encuentra haciendo la fiscalización en relación a las viviendas de Manabí y Esmeraldas por el terremoto, en este sentido solicita que la comparecencia del Ministro sea para conocer el tema de vivienda de interés social, y también para que determine de donde aparece un Acuerdo Ministerial en el que se plantea y se exige el Copago de mil dólares a los afectados del terremoto por las casas nuevas.

Señala que esto es una barbaridad, la plata de la reconstrucción de la Ley de Solidaridad fue precisamente para extender la mano a los Manabitas y Esmeraldeños que perdieron su vivienda y no es justo que ahora les quieren pedir que paguen mil dólares para que les entreguen sus casas nuevas, esto es inhumano, razón por la cual, mociona que la

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

comparecencia del Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda también sea para analizar el tema del famoso Copago.

El Presidente de la Comisión, indica que hay una moción planteada por el asambleísta Guillermo Celi, la misma que es puesta a consideración de los señores asambleístas. La moción cuenta con apoyo, por lo que se solicita tomar votación.

La señora Secretaria procede a tomar votación de la moción propuesta por el asambleísta Guillermo Celi.

Asambleísta Alemán Marmol Mónica	A favor
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	A favor
Asambleísta Bustamante García Juan	A favor
Asambleísta Bustamante Monteros Rubén	Ausente
Asambleísta Cadena Huertas Francisco	A favor
Asambleísta Celi Santos Guillermo	A favor
Asambleísta García Pozo Diego	A favor
Asambleísta Paredes Torres Washington	A favor
Asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen	A favor
Asambleísta Serrano Salgado José	Ausente
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	A favor
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	A favor

Se aprueba por unanimidad la moción presentada por el asambleísta Guillermo Celi.

Asambleísta Mónica Alemán, indica que para efectos de poder llevar bien el cronograma, solicita la información respectiva con un tiempo adecuado para poder analizar, previa la comparecencia de las autoridades.

Asambleísta Diego García, mociona la aprobación del cronograma. La moción cuenta con apoyo.

El Presidente solicita se proceda a tomar votación.

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

La Secretaria procede a tomar votación de la moción propuesta por el asambleísta Diego García.

Asambleísta Alemán Marmol Mónica	A favor
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	A favor
Asambleísta Bustamante García Juan	A favor
Asambleísta Bustamante Monteros Rubén	Ausente
Asambleísta Cadena Huertas Francisco	A favor
Asambleísta Celi Santos Guillermo	A favor
Asambleísta García Pozo Diego	A favor
Asambleísta Paredes Torres Washington	A favor
Asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen	A favor
Asambleísta Serrano Salgado José	Ausente
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	A favor
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	A favor

Se aprueba por unanimidad la moción propuesta del asambleísta Diego García.

A continuación se retoma el Primer Punto del orden del día. El Presidente solicita se continúe con la intervención de la Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

- Asambleísta Marcela Aguiñaga, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado:

En su intervención señala que el fenómeno de las drogas constituye un problema complejo que exige un abordaje no solamente desde las ciencias penales, sino también desde una perspectiva de la historia social, psicología social, politología, ética social, eso es indispensable porque últimamente se tiene una tendencia de que se cree que los problemas estructurales de la sociedad se resuelven con mayor punitivismo penal.

Señala que las propuestas del proyecto de ley criminalizan el consumo, lo cual viola el Art. 364 de la Constitución. Hace referencia a que existe una diferencia entre criminalizar y penalizar; así indica que criminalizar implica incluir al acto ilegal dentro del catálogo legal de conductas cuya ejecución trae aparejada, además de otras consecuencias, una sanción penal y una pena (darle al acto el carácter de delito), y, penalizar significa imponer una sanción o un castigo a una persona.



ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

Expresa que hay que tener cuidado con lo dispuesto en el Artículo 364 de la Constitución de la República que textualmente señala: “Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacentes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales”

Señala que tiene observaciones primero a la Exposición de Motivos, cuando se habla en el punto de fortalecer y dotar de herramientas legales eficientes para la intervención de la Autoridad Educativa Nacional y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la prevención del microtráfico a través de la implementación de políticas públicas efectivas desconcentradas, manifiesta que el Ministerio de Educación creó la Guía para Formadores DECE, para la prevención de riesgos sociales y el 68% de los Gobiernos Autónomos Descentralizados ha aprobado o se encuentran en trámite de alguna ordenanza que pretenda regular el consumo drogas o sustancias sujetas a fiscalización en espacios públicos, sin embargo de ello, habría que ver y revisar la necesidad o cuanto ha avanzado en la implementación de las regulaciones locales a nivel nacional, cuan eficiente están siendo, y que dicen los Gobiernos Autónomos Descentralizados entorno a su aplicación.

Segundo, implementar un mecanismo para la detección del microtráfico en las instituciones educativas y espacios públicos de recreación, cree que los mecanismos de detección o alertas tempranas deben servir para activar protocolos de coordinación con los programas de salud, MIESS, educación, abordando el fenómeno de manera integral, así como también sucede en el caso de otras drogas que socialmente son aprobadas por la sociedad como el consumo y venta de licor, tabaco, entre otros.

En la Exposición de Motivos también dice que se debería contar con un Plan Integral de Intervención y Evaluación Anual para Prevenir y Erradicar el Microtráfico, con seguimiento semestral de sus resultados ante la Función Legislativa, cree que el Estado ecuatoriano cuenta con un Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas, el mismo que debe ser evaluado y actualizado de acuerdo a las realidades y experiencias en el ámbito nacional e internacional, el cual puede ser fiscalizado por la Asamblea ya que está a cargo del Ejecutivo.

En la Exposición de Motivos de igual manera se habla de prohibir el consumo de sustancias estupefacentes y psicotrópicos en el espacio público o en establecimientos y eventos de concurrencia masiva a nivel nacional, considera que la prohibición podría caer en la criminalización y la Constitución prohíbe la criminalización, que no es lo mismo que

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

la penalización. Criminalizar es un concepto más amplio, que incluso abarca la prohibición. Cuidado esta regulación termina por criminalizar el consumo.

En la quinta Exposición de Motivos se establece sancionar especialmente el microtráfico que afecte a las instituciones educativas, protegiendo a las niñas, niños y adolescentes en un área hasta de un kilómetro alrededor de las mismas, considera que se debe fomentar el control (policía nacional, municipal e intendencias con el acompañamiento de tecnología) de la venta de licor y otras drogas en los alrededores de las instituciones educativas, y en los lugares que los niños, niñas y adolescentes frecuentemente tienen facilidad de acceso a estas sustancias. Pero además no hace falta otra ley para eso porque el COIP ya sanciona en la actualidad el tráfico a mínima escala. Lo que se debe mejorar es la aplicación.

En el sexto numeral se indica garantizar el tratamiento de rehabilitación y atención personalizada obligatoria para las personas consumidoras, considera que el tratamiento de rehabilitación debe ser de carácter voluntario, garantizando el artículo 364 de la Constitución.

En el artículo 11, refórmase el artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal, señala que al ser la posesión el elemento más usado por las agencias de seguridad, la detención de usuarios en un radio de un kilómetro aumentaría la posibilidad de crear perfiles de consumidores, es decir, estigmas en poblaciones que nada tienen que ver con entornos educativos de niños o adolescentes. Por lo tanto, señala que acoger la reforma implicaría la criminalización de consumidores, y la vulneración del principio de inocencia, porque lo que se tiene que probar no es la posesión sino la actividad de microtráfico.

En la propuesta que sustituye el penúltimo inciso del artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal, indica que el número 11 del artículo 47 del COIP ya prevé esta circunstancia como agravante de la siguiente forma: "Cometer la infracción en perjuicio de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad". Por lo tanto, se sugiere no acoger la propuesta porque sería una evidente vulneración al *non bis in idem*, además de ser innecesaria porque la consecuencia de la pena es la misma que si se aplica el agravante.

En el caso de la propuesta c), establece que primero, la calidad de consumidor es relevante siempre y cuando la persona aprehendida haya estado realizando alguna actividad de microtráfico, es decir, el fin comercial. Segundo, esta calidad sería una alegación válida en el supuesto de que una persona ha sido detenida injustamente. La cuestión no está en hacerle confesar supuesto infractor sino que se debe probar además de la tenencia el hecho de que está colocando en el mercado las sustancias para que se configure el narcotráfico, porque si no estaríamos en un simple Estado de policía en el que se encarcela bajo



Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

supuestos a toda persona y luego los imputados deben demostrar que son inocentes, eso es violatorio de derechos y se convierte nuevamente una forma de criminalizar basado en sospechas o prejuicios.

El hecho de que se someta a la rehabilitación obligatoriamente viola los derechos del consumidor y su autonomía, y la creación de un registro significaría una segmentación y etiquetamiento, nuevamente es criminalizar, razones por las cuales no debería acogerse la propuesta.

El relación al artículo 14, agrégase, un nuevo artículo a continuación del artículo 228 del Código Orgánico Integral Penal, establece que nuevamente se incurre, como señala Paladines en: “asumir al espacio público como el lugar del no-adicto, quien además es excluido del derecho a la ciudad, es decir, discriminado de cualquier ambiente social. De esta manera, si para el uso de alcohol se establecen zonas de consumo legal, para el uso de drogas ilícitas se relega a sus usuarios a la clandestinidad”.

Manifiesta que para evitar el riesgo de discriminar al usuario de drogas que ya de por sí está colmado de prejuicios y estigmatizaciones, es necesario entender que no necesariamente un consumidor es un adicto o usuario dependiente o problemático. Las prohibiciones relativas al uso del espacio público deben ser reguladas administrativamente y de forma conjunta a las reformas que se vayan dando en el COIP, debido a que sí se restringe el consumo personal, lo adecuado sería destinar espacios para consumo personal tal como lo han hecho países como Holanda y así modular de alguna forma la discriminación y situación de desigualdad en la que se coloca a los consumidores. Sin embargo, en la presente reforma se seguiría criminalizando al consumidor, por el hecho de sancionar el consumo cuando lo que se quiere prevenir es el microtráfico, haciendo que la misma sea inconstitucional y vulnere el principio de inocencia.

Sugiere al Presidente de la Comisión requiera las estadísticas de los privados de la libertad en los centros de rehabilitación.

En el artículo 15, señala que la repartición del comiso penal no puede destinarse de forma corporativa ya que esto puede ser leído como un incentivo a la corrupción. Todo lo comisado debe ir al Presupuesto General del Estado, y en especial a programas de salud y prevención. El comiso es una pena transversal a todo el COIP y el juez puede aplicarla en todos los casos, por lo que es innecesario este artículo.

En referencia al artículo 17, expresa que es necesario indicar que la revocatoria de la nacionalidad tras una sentencia por microtráfico es desproporcionada, desigual y discriminatoria, ya que ni si quiera en casos de homicidio se recibiría tal desproporción. Además, esto sería una pena y si no está previsto en el COIP vulnera el principio de legalidad y la reserva material del mismo cuerpo normativo.

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

En conclusión, indica que todas las propuestas de reformas al COIP del presente proyecto sancionan al consumidor y criminalizan su conducta. Por lo tanto, las propuestas son inconstitucionales y su promulgación no solo que viola derechos fundamentales de los adictos y principios del Derecho Penal como el de presunción de inocencia y mínima intervención penal; también los excluyen de espacios públicos condenándolos a la clandestinidad y al consumo en sus hogares, generando problemas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar que a la vez desencadenan en nuevos delitos como el femicidio y contribuyen al hacinamiento carcelario. Manifiesta que actualmente los índices de violencia de género señalan que la mayor cantidad de casos de femicidio se producen a partir de la relación de cercanía entre víctima – victimario.

Solicita a la Comisión que las reformas que deban hacerse al COIP, sean remitidas a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, con la finalidad de que sean debatidas y tramitadas por la misma.

Finalmente, señala que se debe orientar las estrategias de seguridad ciudadana hacia la prevención, persecución y judicialización de los delitos graves y de alto impacto, concentrándose en combatir las organizaciones criminales que más afectan el orden social, en vez de los eslabones más débiles de la cadena del narcotráfico.

El Presidente de la Comisión agradece la intervención y concede la palabra a los asambleístas miembros de la mesa.

Asambleísta José Serrano, agradece los aportes presentados por la Presidenta de la Comisión de Justicia. Plantea que para el debate se requiere no establecer sesgos y más bien generar una normativa de prevención y tratamiento desde la lógica de la salud; sostiene que el proyecto de ley no plantea una penalización a los consumidores. Manifiesta que sobre la base de algunas intervenciones, por ejemplo el modelo Islandés al que se ha hecho referencia, así como el modelo Francés, específicamente el del Gobierno local de Paris, países que han logrado desarrollar el proceso de prevención a partir de la incorporación plena del tratamiento que se da a los consumidores. Señala que es importante profundizar sobre la base de los talleres que se realizarán, tener un diálogo con el Presidente y los miembros de la Comisión de cómo se podría articular para lograr tener una reforma propia para la prevención del consumo de droga y el microtráfico, conjuntamente con la Comisión de Justicia.

Asambleísta Javier Cadena, señala que es importante el compromiso de la Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado para tener correlación en el tratamiento del proyecto de ley.



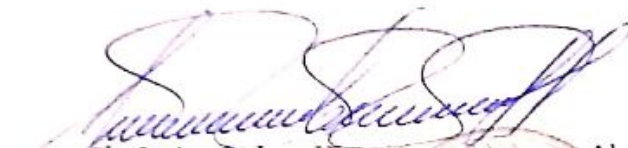
ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

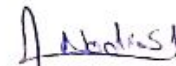
Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

Asambleísta Marcela Aguiñaga, señala que la Comisión de Justicia esta plenamente abierta para conversar, indica que del COIP hay una disposición transitoria donde se dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, procedan a regular el espacio público, los verbos que se usan son muy importantes, una cosa es regular y otra cosa es prohibir, si se pretende una prohibición tiene que existir un lugar de consumo.

Siendo las 11h53 se clausura la sesión.

Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.


Ab. Javier Cadena Huertas
PRESIDENTE (E)



Ab. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA

